

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., 04 de mayo de 2021. Al Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante presentó memorial de notificación de la demandada de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Sírvase proveer. Rad 00020-2020. Sírvase proveer.

Carlos E. Polania M.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D. C., ocho (8) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que la parte demandante allegó constancia de la realización del trámite de notificación de que trata el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, a la dirección electrónica para notificaciones judiciales, consignada en sus certificados de existencia de y representación legal, sin que a la fecha la parte pasiva hubiese efectuado pronunciamiento alguno al respecto ante esta sede judicial.

Por tanto, se ordenará para que, por Secretaría se efectúe el trámite de notificación personal de que trata el artículo 8 del Decreto 806 a la demandada SIERRA CONSTRUCCIONES S.A.S., remitiendo el auto admisorio de la demanda del 18 de diciembre de 2020 y el traslado correspondiente de la misma, a la dirección electrónica de notificaciones judiciales de la pasiva, esto es alexsierra2013@hotmail.es, de conformidad con su Certificado de Registro Único Empresarial, el cual reposa en el expediente.

En consecuencia, este Despacho dispone:

PRIMERO: ORDENAR QUE POR SECRETARÍA se efectúe la notificación personal de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 a la demandada SIERRA CONSTRUCCIONES S.A.S., en la forma prevista en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Una vez efectuado el anterior trámite y vencidos los términos que correspondan, se dispone que por la secretaría del Juzgado regrese el proceso a despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 060 de Fecha 09 – 09 – 2021
Carlos Eduardo Polania Medina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ**

DRS

Firmado Por:

**Vanessa Prieto Ramirez
Juez Municipal
Laborales 04
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fcfd33b5e2bb4d7da1141390c9f8732ce3907893470dd1d2e180b5d9c330cb9f

Documento generado en 08/09/2021 06:00:42 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**